

SELO 4.  
40 M<sup>s</sup>



AÑO DE  
1857.

pasen en la Puerta de Murcia, a fin de que tengan  
a bien disponer su pronta reparación por las necesi-  
dades que pudieran ocasionar a este publico edificio.  
Entendido por este Ayuntamiento acordada: queda al cargo  
de las Illos. Señoras que componen la Comisión de Pu-  
bras la reparación de que se trata con la economía po-  
sible, siendo el modo si es posible de que esto se verifi-  
que por el individuo que la ocupa a cuenta de sus

alquileres

Por y medi-  
da  
Noticias f. 14 p. 13  
de p. la Supca. D. D.

Otro en oficio del Sr. Jefe Superior Polít. de la Divi.  
de Murcia en su día y día del corriente en que se re-  
fieren la R. c. expedida por el Ministerio de la Gobernación  
de la Península en que se hacen varias peticiones p.<sup>ta</sup> tratar  
de que se realice el arreglo y uniformidad en todo el  
Reyno de las pesas y medidas, con nota circunstanciada  
del régimen que se observa en esta Ciudad y su terminación  
relativamente a esas pesas y medidas. Entendido por  
este Ayuntamiento acordada: se manifieste a su Hon.  
en su contestación que desde en un todo uniformes con  
las de aquella Capital las pesas y medidas se usen  
de las q. se usan en esta Ciudad, lo es cuando a este  
carg. el Permitir las marcas q. se piden en esta R.  
c. y nota q. se indica

